

gramadores. Los conceptos salariales incrementados son los siguientes:

- Salario Base de Convenio.
- Complemento salarial por Puesto de Trabajo y/o función al personal que lo tenga reconocido.
- Complemento Personal Transitorio, al personal que lo tenga reconocido.
- Los conceptos de antigüedad y de Pagas extraordinarias tendrán la revisión salarial de forma automática como consecuencia de las actualizaciones del salario base y demás complementos salariales.

Segundo.- En aplicación de los anteriores criterios, y como parte integrante de la misma, la Comisión aprueba la actualización del anexo I (Salario Base de Convenio anual) y anexo III (Complemento de pues-

to de trabajo y/o función anual), que se dejan unidas y que se remitirán para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- A fin de mantener la sistemática del Convenio, la Comisión Paritaria acuerda actualizar con los criterios aprobados en el acuerdo primero, el anexo I al acta de 21 de enero de 2003, que contiene relación del personal al que corresponde el complemento personal transitorio y su importe, que se deja unido a la presente.

Cuarto.- La empresa se compromete al abono de las cantidades devengadas desde el día 1 de enero de 2004 en la primera nómina que se abone al personal a partir de la firma del presente acuerdo.

Y sin mas asuntos que tratar, se levanta la sesión, después de leída y hallada conforme la presente acta, siendo las 14,00 horas del día indicado en el encabezado.- Por la empresa.- Por los trabajadores.

## ANEXO I

### SALARIO BASE DE CONVENIO

Grupo	Categoría	Importe Anual (Euros)
<b>I</b>	<b>Directivos</b>	<b>26.836,64</b>
<b>II</b>	<b>Técnicos facultativos</b>	
	Titulado Superior	<b>26.836,64</b>
	Titulado de Grado Medio	<b>25.465,44</b>
<b>III</b>	<b>Grupo de Gestión</b>	
	Titulado superior	<b>26.836,64</b>
	Analista-Programador	<b>23.768,64</b>
	Contable-Tesorero	<b>23.768,64</b>
	Ayudante Técnico	<b>19.175,84</b>
	Informático/Analista	<b>19.385,92</b>
	Oficial Administrativo A	<b>19.385,92</b>
	Oficial Administrativo B	<b>16.757,92</b>
	Oficial Administrativo C	<b>14.394,08</b>
	Auxiliar Administrativo	<b>13.156,16</b>
	Telefonista-recepcionista/Ordenanza	<b>13.156,16</b>

## ANEXO III

## COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO Y/O FUNCIÓN (ARTº. 18)

Puesto de trabajo	Nº de puestos	Importe anual €
Director Adjunto a la Gerencia	1	20.093,12
Director de Administración y Finanzas	1	18.837,44
Jefe del Área del Alquiler	1	17.968,00
Subdirector Jurídico Administrativo del Área de Infraestructuras	1	17.968,00
Director de Proyectos	1	16.004,80
Jefe del Departamento de Ingeniería	1	17.968,00
Jefe del Departamento Jurídico	1	11.538,40
Jefe de Administración	1	8.372,16
Coordinador Técnico	2	14.599,52
Dirección de Obras	5	14.599,52
Jefe Departamento de Ventas	1	5.654,40

**2558** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de julio de 2004, del Director, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 0000468/2004.*

En cumplimiento por lo solicitado por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección

## RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, con sede en Las Palmas de Gran Canaria del expediente relativo al re-

curso contencioso-administrativo interpuesto por Alerta Máxima, S.L. procedimiento nº 0000468/2004, contra la Resolución del Director del ICFEM, nº 35/0242, de fecha 5 de febrero de 2001, por la que se establece el reintegro de la subvención concedida en el expediente administrativo 1996-11140, para la creación de 14 nuevos puestos de trabajo con carácter indefinido, de las previstas en el Título I, Capítulo I, Sección 2ª del Decreto 69/1996, de fecha 18 de abril, por el que se regulan los Programas para el Fomento y Mantenimiento del Empleo y la Economía Social, por importe de 79.586,82 euros (13.242.133 pesetas) de los cuales 65.549,75 euros (10.906.560 pesetas) en concepto de principal de la subvención y 14.037,08 euros (2.335.573 pesetas) en concepto de intereses legales de demora.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias con el fin de emplazar a todas cuantas personas pudieran tener interés direc-